



Consejo Superior de Salud Pública

LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CLINICA DENTAL.

No. 629

Se autoriza la apertura y funcionamiento del establecimiento denominado CLINICA ODONTOLOGICA DE LA CLINICA ASISTENCIAL PADRE ARRUPE, en la siguiente ubicación: Calle Padre Salazar Simpson, Finca El Espíritu Santo, Sin Número, Soyapango, San Salvador; de conformidad al artículo 14 literal "d" del Código de Salud y al Acuerdo de Consejo de la Vigésimo primera Sesión Ordinaria, celebrada el día cuatro de junio de dos mil ocho, Punto once. La autorización es válida por un periodo de tres años desde la fecha de expedición.

En la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de Enero de 2019.


Lic. Pedro Rosalío Escobar Castañeda
Presidente del Consejo Superior de Salud Pública




Licda. Anabella Menjivar Morán
Secretaria del Consejo Superior de Salud Pública



(El presente Certificado tiene una vigencia de tres años a partir de su emisión)